

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5494

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica, para el año 2015.

Los poderes públicos tienen que velar por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica como patrimonio colectivo que testimonia la lucha por las libertades y los derechos democráticos. Con esta finalidad, se tienen que adoptar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y rehabilitación de las personas que padecieron las injusticias y agravios producidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista: quienes lucharon por la defensa de los valores democráticos y perdieron la vida en la contienda; también quienes perdieron su libertad o, en fin, quienes sufrieron la injusticia que supuso el exilio de muchos en este período histórico.

En este contexto, es voluntad del Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, llevar a cabo una política pública de recuperación y conservación de la memoria histórica y, por tanto, impulsar sus valores y principios democráticos, en los cuales se basa la convivencia de la sociedad actual. El objetivo principal, honrar y recuperar para siempre a todas las víctimas de la Guerra Civil y a las personas que hicieron frente a la represión política, social, cultural del régimen dictatorial que la sucedió. Con ellos, a sus familias.

El Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013 (BOPV de 30 de septiembre de 2013), por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de Recuperación de la Memoria Histórica, Paz, Convivencia y Derechos Humanos, desarrollados por organizaciones y movimientos sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece en su artículo 2.1 que dichas subvenciones serán convocadas anualmente, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, por lo que se procede a convocar las ayudas para 2015.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 187/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos realizar la convocatoria de las subvenciones relativas a su área competencial.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar, para el año 2015, las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar proyectos dirigidos a la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica y de los valores democráticos, y a la lucha por la democracia y la libertad durante el período comprendido entre 1936-1977 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 2.– Ámbito Temporal.

Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse durante el ejercicio 2015, debiendo estar culminados en todo caso a 31 de diciembre.

Artículo 3.– Actuaciones a subvencionar.

Podrán subvencionarse proyectos dirigidos a la recuperación de la memoria histórica, en los términos del artículo 1 y que incluyan el desarrollo de una o varias de las actividades siguientes:

1.– Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática.

2.– Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: incluye actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos sobre la temática incluida en el artículo 1.

3.– Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la represión de la dictadura, con el exilio, la resistencia y la realidad y la situación de los valores democráticos.

4.– Actuaciones de difusión y formación: incluirá la organización de congresos, simposios, jornadas seminarios y exposiciones temporales, productos audiovisuales, edición de publicaciones y proyectos educativos.

Artículo 4.– Importe.

1.– El importe total destinado a la presente convocatoria es de ciento cinco mil (105.000) euros, con cargo a la partida prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015.

2.– La convocatoria a la que se refiere la presente Resolución se acoge a la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regulada en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por lo que la concesión de las ayudas que se convocan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2015.

3.– Se podrá subvencionar hasta un importe máximo de quince mil (15.000) euros por proyecto.

4.– Estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE, L n.º 352, de 24-12-2013). Estas ayudas son calificadas de minimis, puesto que ninguna ayuda total concedida a una persona jurídica o física determinada superará los 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Se considera que por debajo de este límite las ayudas no afectan al comercio y/o no falsean la competencia y por consiguiente no entran dentro del ámbito de aplicación del 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 5.– Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Resolución las personas jurídicas de carácter privado y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyos objetivos de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales, fueren la recuperación de la memoria histórica.

Artículo 6.– Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.

Artículo 7.– Tramitación electrónica y presencial.

1.– Las entidades interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– Las especificaciones sobre como tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.net

https://www.euskadi.net/ayuda_subvencion/2015/memoria-historica/y22-izapide/es

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán a través de <http://www.http://www.euskadi.net.misgestiones>

Artículo 8.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 13 de febrero de 2015.

La solicitud, irá dirigida a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría para la Paz y la Convivencia de Lehendakaritza (c/ Navarra 2, 01007 Vitoria-Gasteiz).

2.– Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, c/Navarra, n.º 2, 01007 Vitoria-Gasteiz, en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean), en las Delegaciones Territoriales u otras entidades colaboradoras o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos accediendo a la citada sede electrónica de euskadi.net.

Artículo 9.– Solicitudes y documentación requerida.

1.– La solicitud (anexo I) que incluye las declaraciones responsables, se cumplimentará en el impreso normalizado, disponible también en la sede electrónica de euskadi.net

2.– Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación.

a) Datos relativos a la entidad solicitante (anexo II).

b) Presupuesto, desglosado por partidas, del coste que la ejecución de tal Proyecto conlleve, haciendo constar los demás medios de financiación del mismo, si los hubiere, o declaración jurada de que no disponen de otros medios propios ni ajenos para financiar el Proyecto (anexo III).

c) Memoria detallada del proyecto, especificando el objeto, metodología, potenciales destinatarios haciendo la desagregación por sexos, ámbito territorial y calendario de realización de las actividades a desarrollar, así como también el modo en que se prevé incorporar la perspectiva de

género. En esta Memoria se acreditará la experiencia de la persona solicitante en el ámbito a que se refiera el Proyecto (anexo IV).

d) Indicación de los recursos materiales y humanos con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el Proyecto, indicando si la entidad cuenta con personas con formación y/o trayectoria en materia de igualdad y haciendo constar el número de personas que actúan como voluntarias, entendiéndose como tales aquéllas que colaboran en el Proyecto sin percibir remuneración alguna (anexo IV).

e) La entidad solicitante de la ayuda deberá declarar (anexo V) sobre otras ayudas de minimis recibidas en el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, con objeto de probar que la nueva ayuda de minimis no supera el límite máximo establecido en el Reglamento.

Artículo 10.– Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador previsto en el artículo 10 del Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013, estará formado por las siguientes personas:

- Dña. Monika Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos, Presidenta.
- Dña. M.^a Begoña Garamendi Ibarra, Directora de Innovación Educativa, vocal.
- D. Jon Redondo Lertxundi, Director de Juventud y Deportes, vocal.
- Dña. Lide Amilibia Bergaretxe, Directora de Servicios Sociales, vocal.
- D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, vocal.
- Dña. Ana Alberdi Zubia, Secretaria General de Emakunde, vocal.
- Dña. Laura Sagastizabal Errazu, Técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos. Secretaria.

Artículo 11.– Criterios de valoración y selección.

1.– Para la concesión o denegación de subvenciones se seguirá el procedimiento de concurso y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de concesión ponderados.

- Viabilidad técnica y económica del proyecto, atendida la capacidad y estructura organizativa de la entidad. Hasta 20 puntos.
- La capacidad de gestión de la entidad en relación con el proyecto. Hasta 10 puntos.
- El presupuesto claro y pertinente del proyecto. Hasta 10 puntos.
- El potencial estratégico del proyecto y su oportunidad o interés social. Hasta 20 puntos.
- La trayectoria de la entidad solicitante. Hasta 10 puntos.
- La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar. Hasta 10 puntos.
- La realización proyecto por más de una entidad, o la implicación de alguna otra administración pública. Hasta 10 puntos.

– Grado de adecuación de la naturaleza del proyecto al objeto de la convocatoria. Hasta 10 puntos.

La puntuación total máxima será de 100 puntos.

2.– La adjudicación de la subvención requerirá que, de acuerdo con los baremos anteriores, la solicitud supere la puntuación mínima de 45 puntos.

Artículo 12.– Forma de pago.

1.– El abono de la subvención que se concede al amparo de la presente convocatoria, se efectuará del siguiente modo.

a) Un primer pago por importe equivalente al 75% de la subvención concedida, tras la aceptación expresa de ésta, o transcurrido el plazo de diez días desde la notificación de su concesión sin mediar renuncia expresa de la misma.

b) Un segundo pago, en 2016, por el importe resultante de la liquidación efectuada tras la justificación del empleo de la subvención concedida, ante la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, en los términos previstos en el artículo siguiente, del empleo de la subvención concedida.

2.– Para que pueda materializarse el abono de la subvención concedida, las entidades que resulten beneficiarias han de presentar el documento de alta de terceros, en caso de no estar registradas o querer modificar los datos bancarios existentes en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Artículo 13.– Justificación de la subvención.

1.– El plazo para presentar la justificación concluirá el 31 de marzo de 2016, y deberá incluir, además del anexo VI.

a) Originales o copias compulsadas de las facturas y recibos originales justificativos de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto subvencionado. Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.

b) Originales o Copias compulsadas de los recibos de salarios ajustados al modelo oficial, junto con los boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social para justificar los gastos correspondientes al personal laboral contratado.

c) Originales o copias compulsadas de los recibos que se refieren a gastos por colaboraciones de carácter temporal en los que deberán figurar, entre otros, los datos de las personas perceptoras, su Documento Nacional de Identidad (DNI) el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Así mismo, habrá que presentar original del correspondiente impreso de Hacienda de liquidación de los ingresos obtenidos en esas colaboraciones (impreso 110 - 190).

d) Ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro publicados.

e) Memoria detallada del proyecto realizado, en el que se señalen las personas beneficiarias desagregadas por sexo y el modo en que se ha incorporado la perspectiva de género.

2.– Cuando la tramitación sea por canal telemático, la documentación señalada anteriormente se presentará escaneada y firmada electrónicamente.

3.– Tanto en la tramitación presencial como por canal telemático, la documentación original puede ser solicitada cuando la administración lo considere necesario.

Las especificaciones sobre como tramitar las justificaciones, tanto por canal presencial como electrónico, están disponibles en la sede electrónica de euskadi.net

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el secretario general de paz y convivencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2014.

La Directora de Víctimas y Derechos Humanos,
MÓNICA HERNANDO PORRES.

lunes 29 de diciembre de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Solicitud - Anexo I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

(*) campos obligatorios

Solicitante *

Titular Representante

Datos personales

Titular

Nombre de la entidad *

Teléfono

Documento de identificación * Número * -

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante *

Representante

Nombre / Nombre de la entidad *

Teléfono

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo HombreDocumento de identificación * Número * - Mujer

Correo electrónico:

Canal de notificación y comunicación *

Postal

Dirección *

Nº

Piso

Letra

CP *

Municipio *

Provincia *

País *

ESPAÑA

Electrónico

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos *

 Euskera Castellano

Datos para recibir avisos

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono móvil, sepárelos mediante punto y coma [;].

Correo electrónico: _____

SMS: _____

Declaraciones responsables**Declaraciones de compatibilidad**

Declaro que la entidad solicitante:

- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

Declaración de inscripción

Declaro que la entidad solicitante está constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.

Datos de la inscripción:

- Registro de _____ del País Vasco.
- Fecha _____

Otras declaraciones

Declaro que:

- La entidad solicitante:
 - No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo¹.
 - Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social, según lo establecido en la normativa vigente².
 - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de esas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

² En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.

lunes 29 de diciembre de 2014

Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

+ Añadir nuevo documento

_____, a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona representante)

Información para rellenar la solicitud

Solicitante

Las entidades actúan siempre con representante, por lo que:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante*.
- En el apartado *Datos personales*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la entidad y el apartado *Representante* con los datos de la persona representante.
- Firme la solicitud como representante.

Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

Postal: se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mis gestiones](#). Para acceder, es necesario que usted disponga de un [certificado electrónico admitido](#).

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

lunes 29 de diciembre de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO II DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del registro / Censo en el que está inscrita la entidad

Nombre del Registro / Censo: * _____

Fecha de Registro: * _____ Número de Registro: * _____

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente): *

Composición junta directiva

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

[+ Añadir Nueva Línea](#)

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

lunes 29 de diciembre de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Imprimir

ANEXO III - PRESUPUESTO

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del programa 1

Denominación del proyecto: *

Cantidad solicitada: 0,00

Gastos		Ingresos	
Gastos de personal		Aportación de la entidad solicitante	
Gastos de funcionamiento		Aportación de entes públicos	
Otros gastos		Aportaciones de entidades privadas	
		Otros ingresos	
Total gastos		Total ingresos	

+ Añadir Nueva Línea

Déficit: 0,00 euros

Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

+ Añadir Nueva Línea

Ayudas solicitadas pendientes de concesión

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿A qué organismos?	Importe solicitado	
Total		

+ Añadir Nueva Línea

Datos del programa 2

Denominación del proyecto: *

Cantidad solicitada: 0,00

lunes 29 de diciembre de 2014

Gastos		Ingresos	
Gastos de personal		Aportación de la entidad solicitante	
Gastos de funcionamiento		Aportación de entes públicos	
Otros gastos		Aportaciones de entidades privadas	
		Otros ingresos	
Total gastos		Total ingresos	

+ Añadir Nueva Línea

Déficit: 0,00 euros

Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

+ Añadir Nueva Línea

Ayudas solicitadas pendientes de concesión

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿A qué organismos?	Importe solicitado	
Total		

+ Añadir Nueva Línea

+ Añadir Proyecto

(Firma del/a titular o representante)

lunes 29 de diciembre de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
 Bakegintza eta Bizikidetzarako
 Idazkaritza Nagusia
 Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
 Secretaría General para la Paz
 y la Convivencia
 Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO IV - MEMORIA DEL PROYECTO

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del programa

Denominación del programa/proyecto: *

Potenciales destinatarios del programa: *

Posible número de destinatarios del programa (desagregados por sexos): * Hombres: _____ Mujeres: _____

Ámbito territorial: * _____

Objeto del programa: *

Metodología: *

Calendario de actividades a desarrollar

Actividad	Fecha	Modo

+ Añadir Nueva Línea

lunes 29 de diciembre de 2014

Recursos humanos**Participante****Preparación:****Experiencia:****Grado de participación:****Formación en igualdad:****Voluntario/Asociación:** _____**Nombre de su entidad** (sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante):**+ Añadir Participante****Recursos materiales****Recursos materiales con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto: *****+ Añadir Proyecto**

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

lunes 29 de diciembre de 2014

EUSKO JAURLARITZA**GOBIERNO VASCO**

Imprimir

LEHENDAKARITZABakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
*Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza***PRESIDENCIA**Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
*Dirección de Víctimas y Derechos Humanos***Anexo V****DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS "MINIMIS"**

Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24.12.2013).

Todas las ayudas de minimis de entidades públicas o de entes privados financiados con cargo a presupuestos públicos recibidos por este beneficiario en los tres últimos años, cuyo importe total es inferior a 200.000 euros, son las siguientes:

Organismo	Convocatoria	F. Aprobación	Importe aproba	Importe recibido	F. Recepción

+ Añadir Nueva Línea

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar otras solicitudes de ayuda que presente en este ejercicio fiscal, así como las ayudas que le sean concedidas.

(Firma del/a titular o representante)

lunes 29 de diciembre de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO VI - MEMORIA JUSTIFICATIVA

Datos del programa

Nombre del programa: _____

Colectivo beneficiario de este programa: _____

Número estimado de mujeres beneficiarias de este programa: _____

Número estimado de hombres beneficiarios de este programa: _____

Resumen de las actuaciones realizadas:

Personal que ha intervenido en la ejecución del proyecto

Participante

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/Asociación: _____

Nombre de su entidad (sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante):

+ Añadir Participante

Recursos materiales utilizados en la ejecución:

Modo en el que se ha incorporado la perspectiva de género:

lunes 29 de diciembre de 2014

Facturas, nóminas, colaboraciones temporales imputadas al proyecto

Tipo de imputación	Importe
Total	

+ Añadir Nueva Línea

Tipo de documento	Fecha	Importe	Número	Destino

+ Añadir Nueva Línea**Material realizado en la ejecución del proyecto**

Programas Carteles anunciadores Fotografías Otros _____

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, **debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.**

+ Añadir Proyecto

(Firma del/a titular o representante)